EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO PARA LA MIGRACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS DE LA WEB CORPORATIVA BASADO EN LIFERAY

INDICE

1. Objeto

2. Situación actual / Ámbito de actuación del contrato
    2.1. Infraestructura tecnológica actual
    2.2. Infraestructura tecnológica
    2.3. Catálogo actual de soluciones

3. Descripción del servicio solicitado
    3.1. Proyecto: migración y evolución del gestor de contenidos del Parlamento Vasco
        3.1.1. Preparación del entorno
        3.1.2. Migración de Liferay, datos y licencias
        3.1.3. Evolución del buscador
        3.1.4. Migración de datos a Oracle 19c
        3.1.5. Contenidos, apariencia, bilingüismo y accesibilidad
        3.1.6. Formación y documentación
    3.2. Equipo del proyecto
    3.3. Puesta en marcha, seguimiento, control de calidad, garantía y soporte de mantenimiento
    3.4. Marco temporal del servicio
    3.5. Propiedad intelectual

4. Oferta a presentar
    4.1 Contenido y Estructura
        4.1.1. Oferta económica
        4.1.2. Oferta técnica
    4.2 Criterios de valoración de las ofertas
    4.3 Aclaraciones sobre el pliego

5. Otras consideraciones
    5.1. Lugar de entrega de ofertas
    5.2. Confidencialidad
    5.3. Accesibilidad, seguridad, protección de datos personales

1. OBJETO

El presente documento constituye el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la migración y evolución del gestor de contenidos del Parlamento Vasco basado en Liferay.

El portal corporativo actual del Parlamento Vasco se basa en la versión Liferay Community Edition 6.2 CE GA6, con soporte muy limitado. Por ello, es necesario su migración a Liferay DXP (7.3.x o superior si así se acuerda llegado el momento de abordar el proyecto), adecuar su indexador e incluir las correspondientes licencias hasta el 31/12/2023.

Además de la migración de los componentes y del core de Liferay el servicio deberá contemplar también la migración de los datos de la actual base de datos Oracle 12 c a Oracle 19c ya que el Parlamento Vasco se encuentra actualmente en un proyecto de migración de todas sus bases de datos a Oracle 19c.

El Parlamento Vasco firmará con la empresa adjudicataria un contrato para el desarrollo e implantación de la solución aprobada, que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 8 meses.

Por consiguiente, este pliego tiene como objetivo la definición de las condiciones técnicas que el licitador tendrá en cuenta para la presentación de una propuesta de solución que atienda a los servicios y requerimientos solicitados.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, se pondrán a disposición del adjudicatario todos los estudios y análisis existentes sobre arquitectura, tecnología y proyecto solicitado.

Para que todos los posibles licitadores puedan valorar el alcance de los trabajos a ofertar, el Parlamento Vasco concertará entrevistas y pondrá a disposición de aquellos que lo soliciten la documentación e información asociada al proyecto involucrado.

Para todo ello, el Parlamento Vasco necesita un equipo de trabajo que aporte: un conocimiento de herramientas utilizadas en las aplicaciones afectadas, productos y soluciones del mercado actual. Este equipo trabajará con los interlocutores que conocen la realidad interna del Parlamento Vasco y se guiará por las directrices que desde la Dirección de Sistemas de Información se le hagan llegar.

2. SITUACIÓN ACTUAL / ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Infraestructura tecnológica actual

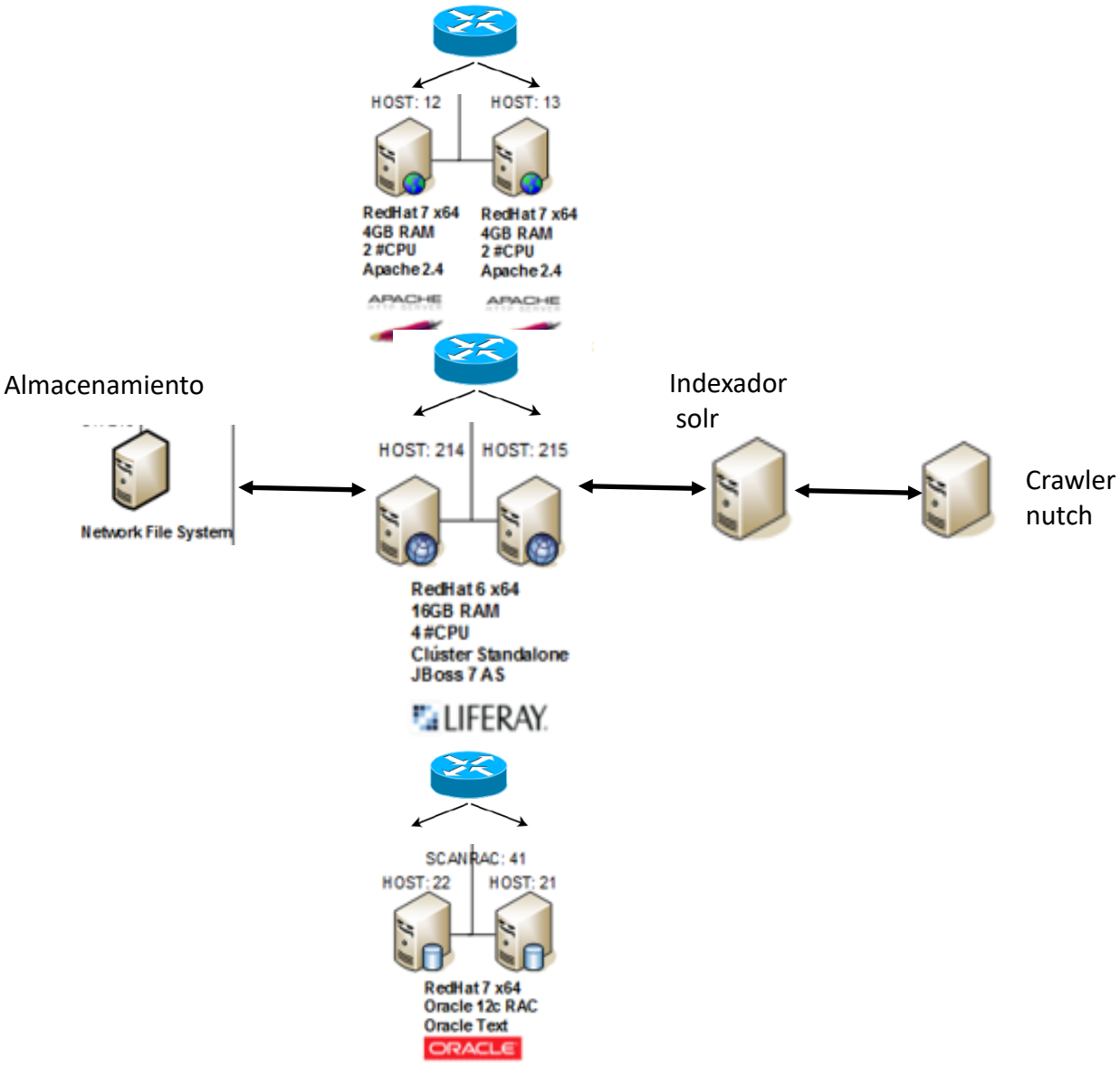
El Parlamento Vasco dispone de un entorno de pruebas y otro de producción, ambos en las instalaciones de la propia institución. Tecnológicamente estos entornos combinan recursos físicos (Active Directory, Bases de Datos o Firewall de aplicación) con recursos virtualizados (servidor web, servidor de aplicaciones, gestor de contenidos y gestor documental).

Las principales características de cada uno de estos entornos son las siguientes:

- Preproducción:
    - Características similares al entorno de producción con reducción de recursos y datos.
    - Utilizado para la certificación de productos y funcionalidades.
    - Realización de pruebas integradas y validación de funcionalidades previas a su implantación en el entorno de producción.
    - Entorno de formación a usuarios.

- Producción:
    - Soporte a usuarios del Parlamento Vasco y ciudadanos.
    - Diseñado para afrontar la evolución futura de los sistemas de información.
    - Seguridad: tratamiento de datos confidenciales.
    - Escalabilidad: crecimiento de usuarios y carga de trabajo.
    - Alta disponibilidad: trabajo diario del personal Parlamento.

2.2.1. Arquitectura actual (Producción)



2.2.2. Catálogo actual de soluciones

La plataforma tecnológica que da soporte a la infraestructura descrita está compuesta por los siguientes elementos:

- Red Hat Enterprise
  - Versión: 6 y 7.1
  - Sistema operativo corporativo.

- Windows Server
  - Versión: 2012 R2
  - Sistema operativo sobre el que se encuentra instalado Active Directory y administración de VMware.

- Ms Windows
  - Versión: 10 build 1903 Professional
  - Sistema operativo de puestos de usuario con Morena 6.

- Balanceador F5
  - Version: BIG-IP I4600
  - Balanceador de carga y firewall de aplicaciones

- Apache HTTP
  - Versión: 2.4
  - Servidor web que sirve de balanceador y proxy.

- WildFly
  - Versión: 9.0.2
  - Servidor de aplicaciones corporativo para despliegue de aplicaciones JEE.

- Cas
  - Versión: 3.5.3
  - Las aplicaciones que conforman el sistema del Parlamento Vasco utilizan en el proceso de autenticación las credenciales de inicio de sesión en el dominio y el LDAP corporativo. Kerberos, Spnego y CAS nos permite implementar el procedimiento de autenticación SSO y acceder a las distintas aplicaciones web sin necesidad de realizar el logado más de una vez.

- Liferay
  - Versión: 6.2
  - Gestor de Contenidos Liferay: es el punto de acceso e intercambio de información entre el ciudadano y el Parlamento, además de la puerta de entrada a las aplicaciones de gestión para el personal laboral.
  - Se despliega sobre un clúster de servidores JBoss 7.1.3 standalone. El mismo clúster da soporte tanto a la parte pública del portal como a la parte privada. Ambos nodos del clúster harán referencia a una instancia común de Oracle y a un espacio de almacenamiento compartido alojado en la cabina de discos.

- Apache Solr
  - Versión: 4.3.1
  - Indexador y buscador genérico web

- Apache Nutch
  - Versión: 2.4
  - Crawler y motor de búsqueda configurada sobre una base de datos HBase

- Oracle RAC
  - 12c
  - Base de datos corporativa de los sistemas del Parlamento. Con tres instancias separadas: gestor de contenidos Liferay, gestor documental y aplicaciones de gestión parlamentaria.

- Oracle Application Express (APEX)
  - Versión: 5.1.0
  - Herramienta RAD para el desarrollo de formularios e informes de datos corporativos en el Portal Web corporativo

- Java JDK
  - Versión: 7u60, 6u54
  - Máquina virtual Java para servidores de aplicaciones.

- Jenkins
  - Versión: 1.599
  - Automatización y control de tareas en el modelo de integración continua.

- Nexus
  - Versión: 2.11.1
  - Repositorio de artefactos corporativo.

- Sonarqube
  - Versión: 4.3.1
  - Herramienta de análisis calidad de código estático.

- Subversion
  - Versión: 1.7.14
  - Repositorio de control de versiones.

- Maven
  - Versión: 3.2.5
  - Herramienta de gestión del ciclo de vida de los fuentes.

- VMware vCenter Server
  - Versión: 6.7
  - Solución de virtualización de servidores para las aplicaciones que forman parte del sistema del Parlamento Vasco.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

3.1. Proyecto: migración y evolución del gestor de contenidos del portal corporativo

3.1.1. Preparación del entorno

El Parlamento Vasco proporcionará los recursos virtualizados necesarios para la preparación de los nuevos entornos de Preproducción y Producción: clúster de alta disponibilidad con ElasticSearch + Liferay DXP. Serán dos entornos nuevos y diferenciados de los actuales.

La instalación, configuración, personalización y puesta en marcha de todos los productos que se propongan en la oferta como parte de la solución en los dos nuevos entornos serán por cuenta del adjudicatario y formarán parte del importe del contrato.

3.1.2. Migración de Liferay, datos y licencias

La migración se desarrollará y probará en el entorno de Preproducción. Se contempla realizar dicha migración en paralelo al portal actual con lo cual los entornos nuevos de producción y preproducción deberán coexistir con los actuales durante la ejecución de la migración.

Estimación datos a migrar (Liferay):

Tipo	Cantidad	
Sitios web	2	
Usuarios	400	
Roles	31	
Plantillas de sitio web	3	
Plantillas de página	3	
Plantillas de aplicación	28	
Portlets	15	
Categorías	4	
AssetCategory	164	
Themes	1	
Hooks	3	
Documentos (Estructura)	14	
Páginas	1000 aprox.	
Contenidos Assetentry agrupados por mimetype	62000	text/html
	25776	image/jpeg
	8936	application/pdf

	2500	audio/mpeg
	3000	video/x-flv, video/mp4, video/mpeg4

Portlets *Parlamento Vasco Portlet*, contiene 15 aplicaciones:

- Agenda: carga y actualización de la agenda parlamentaria en la home del portal corporativo (agenda diaria, semanal y de hoy en adelante).
- Aplicaciones: carga y presentación de las aplicaciones autorizadas a los usuarios internos (home de la intranet)
- Buscador de Contenidos: configuración del buscador contra el servidor SOLR (ver Evolución del buscador)
- Emisiones y Visualizar Emisión: enlace con el servidor de streaming y publicación en la home del portal corporativo
- Formulario Eventos: buscador de actos y eventos del Parlamento Vasco.
- Newsletter: formulario de suscripción al servicio de difusión de la revista Infoberriak del Parlamento Vasco
- Opendata Transparencia: publicación del catálogo de datos Open Data del Parlamento Vasco en el portal corporativo (iniciativas parlamentarias, sesiones plenarias y sesiones de comisión).
- Solicitud Transparencia: formulario de solicitud de información al amparo del derecho de acceso a la información pública contemplado en la Ley de Transparencia.
- Respuestas Transparencia: publicación en el portal de las respuestas a las solicitudes de información de transparencia que se marcan como publicables en la web.
- Presentación Registro General: formulario de presentación de documentación al registro general del Parlamento Vasco. Incluye integración del sistema de autenticación GILTZA de Izenpe.
- Presentación Registro JECA: formulario de presentación de documentación al registro de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Vídeos: servicio de reproducción de las intervenciones ante el Pleno o las Comisiones del Parlamento Vasco
- Videos Solicitud Descarga: servicio de descarga y envío por email de intervenciones ante el Pleno o las Comisiones del Parlamento Vasco.
- Zabalik: formulario de suscripción al servicio de difusión Zabalik del Parlamento Vasco

Se suministrarán las siguientes **licencias hasta el 31/12/2023**:

Cantidad	Descripción
1	Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing 1
1	Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1

Se deberá proporcionar descripción detallada del soporte, acceso al portal y las condiciones específicas de los niveles de servicio ofertados y proporcionados por el fabricante.

3.1.3. Evolución del buscador

La evolución de versión de Liferay lleva asociada un cambio en el indexador, que pasa a ser ElasticSearch. Por consiguiente, el servicio incluirá la evolución del actual buscador del Parlamento Vasco ya que este está actualmente basado en SOLR y Nutch.

Actualmente, Nutch analiza las páginas web del portal que son de tres tipos, páginas Liferay, páginas APEX y HTMLs estáticas, creando por cada url un índice Lucene que se almacenarán en el servidor SOLR. El componente del buscador web lanzará consultas contra SOLR y los índices generados por Nutch, para así mostrar las páginas de resultados del buscador.

3.1.4. Migración de datos a Oracle 19c

Además de la migración de los componentes y del core de Liferay el servicio deberá contemplar también la migración de los datos de la actual base de datos Oracle 12 c a Oracle 19c ya que el Parlamento Vasco se encuentra actualmente en un proyecto de migración de todas sus bases de datos a Oracle 19c.

Estimación datos a migrar (Oracle 12c):

Tablespace	Estado	MB Tamaño	MB Usados	MB Libres
LIFERAYTBSIDX1	ONLINE	100	1	99
LIFERAYTBS1	ONLINE	500	20	480
SYSAUX	ONLINE	2660	2239,06	420,94
SYSTEM	ONLINE	1110	1089,19	20,81
UNDOTBS1	ONLINE	235	44,31	190,69
UNDOTBS2	ONLINE	125	24,63	100,38
USERS	ONLINE	3213,75	2501,69	712,06

3.1.5. Contenidos, apariencia, bilingüismo y accesibilidad

En el proceso de migración se deben mantener los contenidos y apariencia actuales, el mapa web se mantendrá sin cambios. Y además hay que asegurar que la nueva versión tenga al menos el mismo nivel de accesibilidad que la actual. El rendimiento, la accesibilidad, la apariencia o el funcionamiento responsive deben ser iguales o verse mejorados como consecuencia del proceso de migración.

Bilingüismo:

- Tras el proceso de migración el portal corporativo seguirá manteniendo sus actuales versiones bilingües (euskera y castellano) tanto en continente como en contenido, con mecanismos cómodos para cambio de idioma por parte del usuario. La entrega bilingüe de las aplicaciones será por cuenta del adjudicatario. El Parlamento Vasco se reserva el derecho de revisar y modificar los textos, si fuera el caso.
- Las ayudas de usuario incorporadas en la aplicación estarán en el idioma específico en el que se haya accedido.
- La documentación de las aplicaciones que componen el sistema de información se entregará en bilingüe siempre que esté destinada a los usuarios.

3.1.6. Formación y documentación

En el proyecto hay que tener en cuenta una formación mínima para al menos los siguientes perfiles:

- Administradores del sistema y portales: deberá incluir como los puntos necesarios que permitan administrar y operar el nuevo entorno de Liferay DXP 7.x. Incluirá también los puntos necesarios que permitan conocer las diferencias entre la versión actual y la nueva a la hora de administrar un portal en Liferay.
- Editores y gestores de contenido: deberá incluir los puntos necesarios que permitan conocer las diferencias entre la versión actual y la nueva a la hora de editar contenidos de Liferay.

El proyecto contemplará la entrega como mínimo de la siguiente documentación:

- Diseño técnico de la nueva arquitectura, incompatibilidades detectadas si las hubiere y solución que se ha dado en cada caso.
- Documentación para administradores del sistema y portales sobre los cambios en las labores de administración.
- Documentación para editores y gestores de contenido sobre operación.

La documentación dirigida a usuarios será bilingüe (euskera/castellano).



3.2 Equipo del proyecto

La oferta deberá contener necesariamente una descripción expresa del equipo técnico que se ha asignado al proyecto. Los técnicos serán personal de la empresa adjudicataria y en activo a fecha de presentación de la oferta. Se deberá detallar de cada uno de los integrantes del equipo: categoría técnica, titulación, cursos, experiencia profesional, ubicación geográfica de la oficina que realizará este proyecto.

No se permite subcontratación de la prestación de los servicios que requiera la implementación de la solución aceptada. El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado y con experiencia en la tecnología de la solución.

El adjudicatario deberá acreditar en el momento de la adjudicación que el equipo asignado por el proveedor sea exactamente el mismo que el comprometido en la oferta presentada. En el caso excepcional de que esto no ocurriera, el Parlamento Vasco podrá requerir al adjudicatario la presentación de una justificación escrita detallando los motivos que originan el cambio, así como los posibles candidatos o sustitutos, siempre con los mismos perfiles o superiores a los planteados en la propuesta técnica. En tal caso, el Parlamento Vasco evaluará la nueva situación para tomar las decisiones oportunas.

En caso de que el adjudicatario no presentara una justificación, o ésta no se correspondiera con una causa de fuerza mayor o fuera del control del adjudicatario, o no se presente una alternativa considerada válida por el Parlamento Vasco, éste podrá revocar el contrato. Asimismo, cualquier cambio producido en el equipo de trabajo del proyecto durante la ejecución del mismo deberá ser aprobado por el Parlamento Vasco siguiendo también las normas anteriormente descritas.

3.3 Puesta en marcha, seguimiento del proyecto, control de calidad, garantía y soporte de mantenimiento.

El interlocutor por parte del Parlamento Vasco en todo lo referente a este contrato será la Dirección de Sistemas de Información. El proyecto se ajustará a los estándares técnicos señalados por la Dirección de Sistemas de Información. Se utilizarán un conjunto de herramientas que ayuden a garantizar el ciclo de vida de las aplicaciones, la calidad del código, minimizar el tiempo de desarrollo y optimizar la ejecución de pruebas (gestión de la configuración y modelo de integración continua: subversión, maven, nexus, jenkins y sonarqube).

Antes de implantar el proyecto en el entorno de pruebas, el adjudicatario mostrará las evidencias que muestren el plan de pruebas que ha seguido.

La implantación de los módulos en producción incluirá una fase de pruebas por parte del usuario y su formación inicial, y todo ello se hará de forma conjunta entre el adjudicatario y la Dirección de Sistemas de Información.

La aprobación definitiva del proyecto la dará el grupo de usuarios directamente afectados con el visto bueno de la Dirección de Sistemas de Información, una vez superada la etapa de pruebas y recibida la documentación pertinente.

En cualquier caso, la instalación, configuración, personalización puesta en marcha y formación de todos los productos que se propongan en la oferta como parte de la solución de los proyectos serán por cuenta del adjudicatario y formarán parte del importe del contrato.

El Parlamento Vasco procederá a los pagos según se levanten las correspondientes actas de recepción.

Se incluirá obligatoriamente en la oferta un servicio de asistencia técnica y mantenimiento con las características mínimas que a continuación se describen.

Los módulos entregados y aprobados por la Dirección de Sistemas de Información tendrán un período de garantía de un año. No obstante los licitadores especificarán, en su caso, el tiempo de garantía ofrecido superior a este mínimo, así como el alcance de la misma.

La garantía empezará a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva por parte del Parlamento Vasco.

Durante el período de garantía la empresa adjudicataria se compromete, sin coste alguno para el Parlamento Vasco, a la resolución de incidencias que puedan surgir en los proyectos incluidos en este contrato.

El horario de servicio será de 8:00h a 18:00h en días laborables del calendario de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Se valorará la extensión de este horario cuando circunstancias especiales así lo requieran.

Los tiempos de respuesta y resolución dependerán de la prioridad de la incidencia:

- Prioridad 1 (Alta): Aquellas que suponen pérdida del servicio.
  El tiempo de respuesta deberá ser como máximo de 60 minutos y el de intervención de 4 horas laborables (como máximo), a partir de la recepción del aviso.

- Prioridad 2 (Media): Aquellas que degradan el servicio aunque permiten su uso.

El tiempo de respuesta deberá ser como máximo de 2 horas y el de intervención de 8 horas laborables (como máximo), a partir de la recepción del aviso.

- Prioridad 3 (Baja): Incidencias de efecto limitado o poco importante.
  El tiempo de respuesta deberá ser como máximo de 8 horas y el de intervención se acordará con el personal técnico del Parlamento Vasco.

El adjudicatario ofrecerá un servicio consistente en la provisión de un número de teléfono y dirección de correo electrónico personalizado para atender a los avisos de incidencia.

Se incluirá todo ello expresamente en la oferta, expresando los medios materiales, humanos y organizativos con el que se dará este servicio.

El adjudicatario hará un informe que refleje el seguimiento permanente de los incidentes. Se valorará este seguimiento con herramientas on-line.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes derivados de la aplicación de la garantía como pueden ser:

- Gastos derivados del personal de asistencia técnica, incluidos desplazamientos, dietas, etc.
- Gastos derivados del envío de materiales: portes y seguros

3.4. Marco temporal del servicio

El contrato global tendrá una duración ocho meses, no prorrogables, contados a partir de la fecha de su firma.

3.5. Propiedad intelectual

Todo el código fuente y toda la documentación técnica que elabore el adjudicatario quedarán en propiedad del Parlamento Vasco con las salvedades que en su caso pudiera ofrecer el software libre.

Asimismo, corresponde al Parlamento Vasco cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del proyecto global como de los módulos específicos que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por la empresa adjudicataria, así como de la documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc. Ambas partes se obligan a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o Registro, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado Español.

El adjudicatario garantizará que los trabajos y servicios prestados al Parlamento Vasco por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

4.- OFERTA A PRESENTAR

4.1 Contenido y Estructura

Las ofertas a presentar seguirán las pautas que a continuación se especifican con objeto de poder valorarlas de forma homogénea y correcta. La oferta que no se atenga a este modelo podrá ser desestimada.

Las comunicaciones y documentación presentada en este pliego, así como la interlocución con el Parlamento Vasco, serán en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Parlamento Vasco, una vez abiertas las ofertas, se reserva el derecho a solicitar cualquier demostración o prueba a las empresas cuyas ofertas hayan sido admitidas, para verificar lo expuesto en sus respectivas ofertas.

El Parlamento Vasco se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, la comprobación de los datos aportados por la empresa adjudicataria, tanto respecto a la misma, como a los recursos de que disponga. La falsedad en los mismos podrá implicar asumir penalizaciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

En el precio máximo fijado en las clausulas específicas de este contrato se incluyen todo tipo de gastos en los que pudiera incurrir el adjudicatario tales como desplazamientos, dietas, etc., quedando incluido asimismo el IVA.

4.1.1. Oferta económica

La oferta económica deberá incluir la siguiente información:

A) Importe de la oferta

Especificará el importe total de la misma, en el que deberá estar incluido:

- Coste del proyecto.
- Equipamiento necesario para cumplir el objeto de este contrato: software, firmware, licencias, elementos accesorios, servicios, etc.
- Servicio de mantenimiento y garantía durante al menos 12 meses (1 año)

4.1.2. Oferta técnica

Independientemente de que el licitador pueda aportar cuanta información complementaria considere de interés, las ofertas técnicas deberán estar obligatoriamente estructuradas de la siguiente manera:

A) Planteamiento general

- Resumen ejecutivo, visión general de la solución, identificación de objetivos y entregables.

B) Plan de trabajo y solución funcional del proyecto

- Planteamiento funcional para cada uno de los módulos enumerados en el apartado 3.1.

C) Gestión del servicio

- Recursos organizativos y humanos propuestos para abordar las soluciones funcionales propuestas.
- Modelo organizativo que propone el licitador para la interlocución con la Dirección de Sistemas de Información, modelo de seguimiento de los servicios planificados y prestados, modelo de informes de dedicación de recursos humanos, establecimiento de indicadores de seguimiento de la gestión en general y del cumplimiento de los tiempos de respuesta en particular, así como del tiempo y forma de resolución de incidentes y anomalías.
- Documentación y Plan de formación para la nueva versión implantada.

D) Certificaciones de la empresa y recursos humanos propuestos

También se incluirá y valorará en este sobre la siguiente documentación:

- Certificación partner de Liferay Gold o Platinium vigente en España.
- Experiencia certificada por el responsable o responsables de la ejecución del contrato en el desarrollo de proyectos con la herramienta Liferay, así como los técnicos encargados directamente de la misma. El personal que aporte la experiencia deberá participar en el equipo de trabajo para la ejecución de este contrato.

4.2 Criterios de valoración de las ofertas

El contrato se adjudicará a la oferta más beneficiosa para el Parlamento Vasco, atendiendo a una valoración técnica y económica.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, para la adjudicación del presente contrato se realizará una valoración sobre 100 puntos, que se desglosará de la siguiente manera:

Criterios técnicos cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor	(50 puntos)
Resumen ejecutivo, visión general, identificación de objetivos, entregables y riesgos	5 puntos
Plan de trabajo	
• Migración de Liferay, datos y licencias	20 puntos
• Evolución del buscador	5 puntos
• Migración de datos a Oracle 19c	5 puntos
Gestión del servicio, plan de comunicación y gestión del cambio	5 puntos
Certificaciones de la empresa y recursos humanos propuestos	
• Certificación partner de Liferay Gold o Platinium vigente en España	5 puntos
• Experiencia en Liferay o 0,5 puntos por persona y año completo trabajado, hasta un máximo de 5 puntos y 4 personas.	5 puntos

Precio de la oferta	(50 puntos)
Fórmula para asignación de puntuación = ((POE/ POV)×50) POE = precio de la oferta más económica POV = precio de la oferta que es objeto de valoración	50 puntos

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre "Oferta económica" y posterior valoración, a las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico correspondiente a "Criterios técnicos cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor" una puntuación igual o superior a 20 puntos de los 50 disponibles de dicho apartado.

Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

4.3 Aclaraciones sobre el pliego

Para que todos los posibles licitadores puedan evaluar el alcance de las tareas a realizar, el Parlamento Vasco pondrá a disposición de aquellos que lo soliciten la siguiente documentación e información relativa a las aplicaciones de la gestión parlamentaria:

- Definición de subsistemas y aplicaciones
- Arquitectura
- ….

Para cualquier reunión, aclaración o solicitud de consulta de la documentación mencionada, el licitador enviará un correo electrónico a la siguiente dirección: *informatika@legebiltzarra.eus*

5.- OTRAS CONSIDERACIONES

5.1. Lugar de entrega de ofertas

Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica.

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- Dni-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano, con estos certificados ha accedido muy poca gente a la aplicación)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

5.2. Confidencialidad

El adjudicatario tendrá acceso a la información y documentación necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a:

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma.

- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente pliego de bases técnicas.

- No duplicar, copiar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros sin autorización escrita del Parlamento Vasco.

- Mantener en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por el Parlamento Vasco o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos.

- Informar a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad de la información, velando por el cumplimiento de la misma. Garantizará que las actividades

llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente pliego de bases técnicas, exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.

- La devolución de toda la información, material y/ soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.

- Garantizar que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

5.3. Accesibilidad, seguridad, protección de datos personales

En todos los desarrollos web será de obligado cumplimiento observar la legislación vigente en materia de accesibilidad y protección de datos para las administraciones públicas.